



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-308  
miércoles, 25 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización previa  
para adelantar el proceso de Selección Abreviada ”

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2017,

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO17- 5113 del 17 de Octubre de 2017, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo normado mediante Acuerdos No.163 de 1996 PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada, cuyo objeto es contratar la adecuación de unidades hidrosanitarias de los pisos 9, 10 y 11 del Palacio de Justicia de Neiva y el mantenimiento general e instalación de equipos y componentes eléctricos de los Palacios de Justicia de Palermo, La Plata y Pitalito, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de quinientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$574.268.446), apropiación que incluye el AIU, IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la ejecución del contrato se realizará en los Palacios de Justicia de Neiva, Palermo, La Plata y Pitalito.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.60017 del 06 de octubre de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$472.963.384, rubro C-2799-0800-6, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional y 60617 del 06 de octubre de 2017, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$101.308.441, Rubro A-2-0-4-5-1 mantenimiento de bienes inmuebles, suscritos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.60017 del 06 de octubre de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$472.963.384, rubro C-2799-0800-6, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional y 60617 del 06 de octubre de 2017, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$101.308.441, Rubro A-2-0-4-5-1 mantenimiento de bienes inmuebles, suscritos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial; (ii) Estudio del sector económico; (iii) Proyecto de Pliegos de Condiciones y (iv) Estudio previo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Acuerdo PSAA16-10135 de 2014, mediante el cual se reglamenta la facultad de autorizar la celebración de contratos para la Rama Judicial, fija su objeto y alcance, señala en el inciso primero, del artículo 3, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. Conforme a lo indicado en el artículo anterior, la autorización de la Sala Administrativa se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso la actividad administrativa pre contractual (sic), la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica que las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial estén en posibilidad de brindar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según lo que se señala en el artículo siete de este Acuerdo”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 25 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de Selección Abreviada cuyo objeto es contratar la adecuación de unidades hidrosanitarias de los pisos 9, 10 y 11 del Palacio de Justicia de Neiva y el mantenimiento general e instalación de equipos y componentes eléctricos de los Palacios de Justicia de Palermo, La Plata y Pitalito, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.60017 del 06 de octubre de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$472.963.384, rubro C-2799-0800-6, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional y 60617 del 06 de octubre de 2017, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$101.308.441, Rubro A-2-0-4-5-1 mantenimiento de bienes inmuebles, suscritos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

*Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada"*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue grid background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR